

120133	VICTOR ASOCIADOS SA	A30126643	IMPTO. VEHICULOS	55,497
92377	VIDAL COMPLEMENTOS, S.L.	B30657555	IMPTO. ACT. ECONOMICAS	1,496,895
141731	VILA GARCIA FRANCISCO	22848195	I.B.I. URBANA	2,506
142213	VILLEGAS VELAYOS MILAGROS CONCEPCIO	6560481	IMPTO. ACT. ECONOMICAS	228,876
125594	VOLKMER LIDIA	574511038	I.B.I. URBANA	170,698
142624	WALLIS, DOUGLAS MICHAEL	X1831888F	IMPTO. ACT. ECONOMICAS	218,232
126320	WIERL PETRA KATHARINA	X1662032Y	MESAS Y SILLAS	101,959
142218	YUSTE RUBI CONSTANZA	22914286	OCU. V. PUBLIC Y OTROS	16,330
120557	ZAMORA MARTINEZ JORGE	22902189	IMPTO. VEHICULOS	21,460
120571	ZAMORA TOVAR GINES	710066	IMPTO. VEHICULOS	72,621
125827	ZAMORA VIVANCOS ANTONIA	22777891	I.B.I. URBANA	25,553
63948	ZAPATA PEREZ JOAQUIN JOSE	22953409	I.B.I. RUSTI. Y OTROS	290,826
148487	ZETTERQUIST LENNART	X1479043	I.B.I. URBANA	40,522
114754	ZUBILLAGA ANTONIA	43474	I.B.I. URBANA Y OTROS	853,034

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme el artº 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Tesorero Municipal ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda la siguiente Providencia:

«En uso de las facultades que me confieren el art. 5.3.C) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre (B.O.E. de 29 septiembre de 1987), en relación con los artículos, 127 de la Ley General Tributaria según redacción aprobada por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. de 22 de julio de 1995), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero 1991), dicto providencia de apremio y dispongo se proceda ejecutivamente contra los bienes y derechos de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artº 108 del citado reglamento y liquido el recargo de apremio del 20 por 100 sobre las deudas no ingresadas, así como del 10 por 100 sobre las deudas ingresadas fuera de plazo, voluntario.»

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición, (solamente por los motivos tasados en el artº 99 del Reglamento General de Recaudación), ante el Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artº 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se advierte:

1) Que el ingreso de las deudas se efectuará en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle Caballero, nº 7, que en el momento del ingreso se liquidarán los intereses de demora y costas devengadas y sobre la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso: Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatos hábiles posteriores.

2) Que si el ingreso de la deuda tributaria no se efectuara en los plazos que se citan y el contribuyente tuviera su domicilio fiscal, fuera de este término municipal y no se conocieran bienes susceptibles de embargo, en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artº. 8.3, de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, se solicitará la colaboración de los órganos recaudatorios, de esta Comunidad Autónoma o de los de la Admón. Tributaria del Estado, según proceda.

Cartagena, 18 de febrero de 1999.—El Recaudador Municipal.

## Cartagena

### 4240 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 8 de Las Lomas de El Albuñón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 15 de enero de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 8 de Las Lomas de El Albuñón, presentado por don Asensio Madrid Meroño.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a sin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de enero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Fortuna

### 4303 Cese Tenientes de Alcalde y revocación de delegación de competencias.

Se hace público que por resolución de 30 de diciembre de 1998, he dispuesto lo siguiente:

**Primero.**-Cesar como Segundo Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno al Concejal don José Martínez Suárez, revocando la delegación de competencias de la Alcaldía referidas a Hacienda, Educación y Cultura.